

ANUNCIO de 7 de mayo de 2010, de la Sección de Educación Permanente Churriana, de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1187/2010).

Sección de Educación Permanente.

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de don Ángel Chica Gómez, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga, en el plazo de 30 días.

Málaga, 7 de mayo de 2010.- El Director, José Luis Valencia Zamudio.

ANUNCIO de 14 de mayo de 2010, del IES Camilo José Cela, de extravío de título de Bachiller. (PP. 1275/2010).

IES Camilo José Cela.

Se hace público el extravío del título de Bachiller de don Manuel Ángel Clemente Guzmán, expedido el 12 de junio de 1990.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 14 de mayo de 2010.- El Director, Francisco José Linares Artacho.

EMPRESAS

ANUNCIO de 15 de abril de 2010, del Colegio Oficial de Psicólogos de Andalucía Oriental, de creación de ficheros de datos de carácter personal. (PP. 1052/2010).

Acuerdo de creación de ficheros de datos de carácter personal, por parte del Ilustre Colegio Oficial de Psicólogos de Andalucía Oriental.

Conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pueden considerar ficheros de titularidad pública los correspondientes a Colegios Profesionales, ya que aunque no son administraciones públicas los Colegios Profesionales, a los que se refiere expresamente el art. 36 de la Constitución Española, son Corporaciones de derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Por ello surge la necesidad de crear en el Ilustre Colegio Oficial de Psicólogos de Andalucía Oriental tres ficheros de titularidad pública con datos de carácter personal, correspondientes a la incorporación de colegiados y el ejercicio de las funciones públicas de ordenación y control de la actividad profesional, al fichero de peritos propio de los Colegios Profesionales y al fichero de Sociedades Profesionales, en concordancia con la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de Sociedades Profesionales.

En consecuencia, el Ilustre Colegio Oficial de Psicólogos de Andalucía Oriental, en Junta de Gobierno de 29 de enero de 2010, ha adoptado los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar la creación de los ficheros que se relacionan en los Anexos I, II y III.

Segundo. Ordenar lo oportuno para la publicación del correspondiente anuncio de creación de los citados ficheros en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Tercero. Solicitar a la Agencia Española de Protección de Datos, una vez efectuada la publicación a la que se refiere el apartado anterior, que proceda a la inclusión de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Granada, 15 de abril de 2010.- El Secretario, José Luis Pérez Cobo.

ANEXO I

NOMBRE DEL FICHERO: COLEGIADOS

Descripción: Ordenación de la actividad profesional de los colegiados, conforme a lo dispuesto en el art. 5 de la Ley 2/74, de 13 de febrero, reguladora de los Colegios Profesionales.

Finalidad y usos previstos: Funciones jurídico públicas del Colegio, así como la gestión administrativa interna del colegio.

Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal.

Datos de carácter personal incluidos en el fichero: Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, teléfono y dirección, número de colegiado e imagen. Datos de características personales: Fecha de nacimiento sexo y nacionalidad. Datos académicos y profesionales: Formación y titulaciones, pertenencia a Colegios o Asociaciones Profesionales. Datos de información comercial: Suscripciones a publicaciones de comunicación. Datos de carácter económico-financieros: Datos bancarios.

Cesiones: Consejo General de Colegios Profesionales de Psicólogos de España, Bancos y Cajas de Ahorro.

Responsable del fichero: Colegio Oficial de Psicólogos de Andalucía Oriental, calle San Isidro, núm. 23, 18005 Granada.

Medidas de seguridad: Nivel medio.

ANEXO II

NOMBRE DEL FICHERO: PERITOS

Descripción: Listado de peritos que se remiten a las Administraciones Públicas para intervención pericial en procesos judiciales, administrativos y turno de oficio en aplicación del art. 341 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Finalidad y usos previstos: Procedimiento administrativo, justicia.

Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal.

Datos de carácter personal incluidos en el fichero. Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, teléfono y dirección, número de colegiado.

Cesiones: Ministerio de Justicia, otros organismos y Administraciones Públicas autorizadas por la Ley.

Responsable del fichero: Colegio Oficial de Psicólogos de Andalucía Oriental, calle San Isidro, núm. 23, 18005 Granada.

Medidas de seguridad: Nivel medio.

ANEXO III

NOMBRE DEL FICHERO: REGISTRO DE SOCIEDADES PROFESIONALES

Descripción: Gestión y llevanza del registro de sociedades profesionales del Colegio Oficial de Psicólogos de Andalucía Oriental, conforme a lo dispuesto en los arts. 74 y siguientes de la Ley 2/2007, de 15 de marzo, reguladora de Sociedades Profesionales.

Finalidad y usos previstos: Procedimiento Administrativo.